



## INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Esta Intervención Delegada ha recibido el Informe Justificativo de abono de las facturas del servicio de comedor escolar comarcal a varios centros escolares de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, donde se propone autorizar un gasto de 117.489,12 euros, con cargo a la partida 410000-41600-2210-324100, denominada “comedores” del presupuesto de gastos del año 2023 y abonar esta cantidad a los centros comarcales públicos que han adelantado ya el pago.

El órgano gestor informa lo siguiente:

Mediante Resolución 311/2021, de 24 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2021/2022, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, del servicio de comedor escolar comarcal, cuyo expediente fue aprobado por la Resolución 179/2021, de 14 de mayo.

Mediante Resolución 404/2022, de 8 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba para el curso 2022/2023 la primera prórroga de los contratos.

Mediante Resolución 310/2023, de 6 de julio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba para el curso 2023/2024 la segunda prórroga de los contratos. Los siguientes contratos adjudicados en la licitación no fueron prorrogados por renuncia de las empresas adjudicatarias:

Localidad	Centro
ANCÍN	CPEIP Lokiz HLHIP
ZUBIRI	CPEIP Gloria Larrainzar Eugi HLHIP
GOIZUETA	CPEIP Andrés Narbarte Xalto HLHIP
LEITZA	CPEIP Erleta HLHIP/IES Amazabal BHI
LOS ARCOS	CPEIP Santa María HLHIP
OLITE	CPEIP Príncipe de Viana HLHIP
VILLAVA	CPEIP Atargi HLHIP / CPEIP Lorenzo Goicoa HLHIP
ZIZUR MAYOR	CPEIP Camino Santiago HLHIP
ZUDAIRE	CPEIP Las Améscoas HLHIP

Mediante Resolución 353/2022, de 11 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2022/2023, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, del servicio de comedor escolar comarcal, cuyo expediente fue aprobado por la Resolución 144/2022, de 12 de abril de la Directora General de Recursos Educativos.

Mediante Resolución 309/2023, de 6 de julio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba para el curso 2023/2024 la primera prórroga de los contratos. Los siguientes contratos adjudicados en la licitación no fueron prorrogados por renuncia de las empresas adjudicatarias:

Localidad	Centro
ELIZONDO	CPEIP Elizondo HLHIP
TAFALLA	CPEIP Marqués de la Real Defensa HLHIP
TUDELA	CEE Torre Monreal

Mediante Resolución 305/2023, de 4 de julio, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2023/2024, del servicio de comedor escolar comarcal, cuyo expediente fue aprobado por la Resolución 152/2023, de 19 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, desistiendo de la contratación del lote 4 (CPEIP/IESO Ochagavía), al no haber ofertas.

Con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos afectados, las empresas relacionadas en la tabla 1 han aceptado realizar el servicio por la doctrina de la prohibición de enriquecimiento injusto:

Tabla 1 - Comedores y empresas

Centro	Cuantía
CPEIP Lokiz HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Gloria Larrainzar Eugi HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Andrés Narbarte Xalto HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Erleta HLHIP/IES Amazabal BHI	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Santa María HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Príncipe de Viana HLHIP	GOURMET FOOD
CPEIP Atargi HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Lorenzo Goicoa HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Camino Santiago HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Elizondo HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP

CPEIP Marqués de la Real Defensa HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CEE Torre Monreal	GOURMET FOOD
CPEIP Ochagavía HLHIP / IESO-DBHI	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Las Améscoas HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP

El abono de las facturas de los servicios de comedor escolar es realizado por los propios centros comarcales. Para que puedan hacer frente a las mismas, procede el abono de los importes correspondientes a las ayudas de comedor otorgadas por el Departamento de Educación, según los datos proporcionados por los centros, para el periodo septiembre-diciembre de 2023.

Al igual que ocurre con el resto de comedores comarcales, se han realizado los ajustes correspondientes al trimestre anterior y en caso de ser necesario, se realizarán más ajustes en pagos posteriores.

De acuerdo con lo anterior, el órgano gestor propone abonar un total de 117.489,12 € con cargo a la partida 410004 41600 2210 324100 “Comedores” del presupuesto de 2023 en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, en concepto de ayudas a comedores a los centros comarcales públicos siguientes:

Tabla 1 - Importe de septiembre a diciembre de 2023.  
 Partida 410004 41600 2210 324100 “Comedores”

Centro	CIF/NIF	Cuantía
CPEIP Lokiz HLHIP	S3199177A	4.823,85 €
CPEIP Gloria Larrainzar Eugi HLHIP	S3199068B	11.339,18 €
CPEIP Andrés Narbarte Xalto HLHIP	S3199022I	5.030,91 €
CPEIP Erleta HLHIP/IES Amazabal BHI	S3199033F	5.099,29 €
CPEIP Santa María HLHIP	S3199156E	13.822,55 €
CPEIP Príncipe de Viana HLHIP	S3199097A	2.695,20 €
CPEIP Atargi HLHIP	S3199321E	6.575,59 €
CPEIP Lorenzo Goicoa HLHIP	S3199045J	11.204,76 €
CPEIP Camino Santiago HLHIP	S3199065H	13.369,94 €
CPEIP Elizondo HLHIP	S3199014F	5.054,88 €
CPEIP Marqués de la Real Defensa HLHIP	S3199066F	8.735,41 €
CEE Torre Monreal	S3199306F	12.603,24 €
CPEIP Ochagavía HLHIP / IESO-DBHI	S3199038E	7.806,65 €
CPEIP Las Améscoas HLHIP	S3199142E	9.327,67 €
<b>TOTAL</b>		<b>117.489,12€</b>

La partida presupuestaria propuesta para los abonos dispone de crédito adecuado y suficiente.

La Interventora Delegada en el departamento de Educación informa que la contratación de estos servicios no se ajusta a las disposiciones vigentes en materia de contratos, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente.

Esta omisión de fiscalización, según lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, hace que no se pueda reconocer la obligación ni tramitar el pago propuesto.

Se remite al efecto este informe al órgano gestor por si decide trasladar el expediente al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

En Pamplona/Iruña, a 11 de diciembre de 2023.  
La Interventora Delegada en el Dpto. de Educación.

Raquel Lavín Aramburu

## INFORME JUSTIFICATIVO DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DE GASTOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR COMARCAL A VARIOS CENTROS ESCOLARES.

### Septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023

Mediante Resolución 311/2021, de 24 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2021/2022, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, del servicio de comedor escolar comarcal, cuyo expediente fue aprobado por la Resolución 179/2021, de 14 de mayo.

Mediante Resolución 404/2022, de 8 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba para el curso 2022/2023 la primera prórroga de los contratos.

Mediante Resolución 310/2023, de 6 de julio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba para el curso 2023/2024 la segunda prórroga de los contratos. Varios contratos adjudicados en la licitación no fueron prorrogados por renuncia de las adjudicatarias.

Localidad	Centro
ANCÍN	CPEIP Lokiz HLHIP
ZUBIRI	CPEIP Gloria Larrainzar Eugi HLHIP
GOIZUETA	CPEIP Andrés Narbarte Xalto HLHIP
LEITZA	CPEIP Erleta HLHIP/IES Amazabal BHI
LOS ARCOS	CPEIP Santa María HLHIP
OLITE	CPEIP Príncipe de Viana HLHIP
VILLAVA	CPEIP Atargi HLHIP / CPEIP Lorenzo Goicoa HLHIP
ZIZUR MAYOR	CPEIP Camino Santiago HLHIP
ZUDAIRE	CPEIP Las Améscoas HLHIP

Mediante Resolución 353/2022, de 11 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2022/2023, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, del servicio de comedor escolar comarcal, cuyo expediente fue aprobado por la Resolución 144/2022, de 12 de abril de la Directora General de Recursos Educativos.

Mediante Resolución 309/2023, de 6 de julio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba para el curso 2023/2024 la primera prórroga de los contratos. Varios contratos adjudicados en la licitación no fueron prorrogados por renuncia de las adjudicatarias.

Localidad	Centro
ELIZONDO	CPEIP Elizondo HLHIP
TAFALLA	CPEIP Marqués de la Real Defensa HLHIP
TUDELA	CEE Torre Monreal

Mediante Resolución 305/2023, de 4 de julio, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2023/2024, del servicio de comedor escolar comarcal, cuyo expediente fue aprobado por la Resolución 152/2023, de 19 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, desistiendo de la contratación del lote 4 (CPEIP/IESO Ochagavía), al no haber ofertas.

Con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos afectados, las empresas relacionadas en la tabla 2 han aceptado realizar el servicio por la doctrina de la prohibición de enriquecimiento injusto.

El abono de las facturas de los servicios de comedor escolar es realizado por los centros. Para que puedan hacer frente a las mismas, procede el abono de los importes correspondientes a las ayudas de comedor otorgadas por el Departamento de Educación, según los datos proporcionados por los centros, para el periodo septiembre-diciembre de 2023.

Al igual que ocurre con el resto de comedores comarcales, se han realizado los ajustes correspondientes al trimestre anterior y en caso de ser necesario, se realizarán más ajustes en pagos posteriores.

De acuerdo con lo anterior, se propone abonar un total de 117.489,12 € con cargo a la partida 410004 41600 2210 324100 “Comedores” del presupuesto de 2023 en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, en concepto de ayudas a comedores a los centros comarcales públicos siguientes:

Tabla 1 - Importe de septiembre a diciembre de 2023.

Partida 410004 41600 2210 324100 “Comedores”

Centro	CIF/NIF	Cuantía
CPEIP Lokiz HLHIP	S3199177A	4.823,85 €
CPEIP Gloria Larrainzar Eugi HLHIP	S3199068B	11.339,18 €
CPEIP Andrés Narbarte Xalto HLHIP	S3199022I	5.030,91 €
CPEIP Erleta HLHIP/IES Amazabal BHI	S3199033F	5.099,29 €
CPEIP Santa María HLHIP	S3199156E	13.822,55 €
CPEIP Príncipe de Viana HLHIP	S3199097A	2.695,20 €
CPEIP Atargi HLHIP	S3199321E	6.575,59 €
CPEIP Lorenzo Goicoa HLHIP	S3199045J	11.204,76 €

CPEIP Camino Santiago HLHIP	S3199065H	13.369,94 €
CPEIP Elizondo HLHIP	S3199014F	5.054,88 €
CPEIP Marqués de la Real Defensa HLHIP	S3199066F	8.735,41 €
CEE Torre Monreal	S3199306F	12.603,24 €
CPEIP Ochagavía HLHIP / IESO-DBHI	S3199038E	7.806,65 €
CPEIP Las Améscuas HLHIP	S3199142E	9.327,67 €
<b>TOTAL</b>		<b>117.489,12€</b>

Tabla 2 – Comedores y empresas

Centro	Cuantía
CPEIP Lokiz HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Gloria Larrainzar Eugi HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Andrés Narbarte Xalto HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Erleta HLHIP/IES Amazabal BHI	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Santa María HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Príncipe de Viana HLHIP	GOURMET FOOD
CPEIP Atargi HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Lorenzo Goicoa HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Camino Santiago HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Elizondo HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Marqués de la Real Defensa HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP
CEE Torre Monreal	GOURMET FOOD
CPEIP Ochagavía HLHIP / IESO-DBHI	AUZO LAGUN SCOOP
CPEIP Las Améscuas HLHIP	AUZO LAGUN SCOOP

En Pamplona-Iruña, a 14 de diciembre de 2023

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE  
 SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS

Vº Bº LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
 AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS  
 EDUCATIVOS

SR. DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
 SERVICIOS EDUCATIVOS. -

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 20 de diciembre de 2023, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos del Departamento de Educación, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de las ayudas a comedores escolares comarcales públicos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

El Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las ayudas relacionadas en el anexo I, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, al haber concluido previamente el plazo de ejecución de los contratos en su día suscritos, sin que en este momento se haya procedido a la adjudicación de un nuevo contrato, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que las empresas han venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el



adecuado soporte contractual es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palia, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual, no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, esta Intervención Delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA

1°. Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos del Departamento de Educación, los expedientes de abono de las ayudas a comedores escolares comarcales públicos de los meses de septiembre octubre, noviembre y diciembre de 2023, por importe global de 117.489,12 euros, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto.

2°. Trasladar este acuerdo al Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Intervención Delegada y al Centro contable en el citado departamento, y a la Sección de Servicios Complementarios.

Pamplona, veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón

Tabla 1 - Importe de septiembre a diciembre de 2023.

Partida 410004 41600 2210 324100 “Comedores”

Centro	CIF/NIF	Cuantía
CPEIP Lokiz HLHIP	S3199177A	4.823,85 €
CPEIP Gloria Larrainzar Eugi HLHIP	S3199068B	11.339,18 €
CPEIP Andrés Narbarte Xalto HLHIP	S3199022I	5.030,91 €
CPEIP Erleta HLHIP/IES Amazabal BHI	S3199033F	5.099,29 €
CPEIP Santa María HLHIP	S3199156E	13.822,55 €
CPEIP Príncipe de Viana HLHIP	S3199097A	2.695,20 €
CPEIP Atargi HLHIP	S3199321E	6.575,59 €
CPEIP Lorenzo Goicoa HLHIP	S3199045J	11.204,76 €
CPEIP Camino Santiago HLHIP	S3199065H	13.369,94 €
CPEIP Elizondo HLHIP	S3199014F	5.054,88 €
CPEIP Marqués de la Real Defensa HLHIP	S3199066F	8.735,41 €
CEE Torre Monreal	S3199306F	12.603,24 €
CPEIP Ochagavía HLHIP / IESO-DBHI	S3199038E	7.806,65 €
CPEIP Las Améscoas HLHIP	S3199142E	9.327,67 €
<b>TOTAL</b>		<b>117.489,12€</b>

Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y  
Servicios Complementarios  
Zentroen Finantzaketa, Ikasteko Laguntzak eta  
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua  
Santo Domingo, 8  
31001 PAMPLONA/IRUÑA  
Tel. 848 426550  
scbceducacion@navarra.es

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua  
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

**SECCION DE SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS**

40010732 (02)

El Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 248/2023, de 22 de diciembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que, en aplicación de la doctrina de enriquecimiento injusto, se abonan las cantidades correspondientes a las ayudas a comedores comarcales de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Mediante Resolución 311/2021, de 24 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2021/2022, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, del servicio de comedor escolar comarcal, cuyo expediente fue aprobado por la Resolución 179/2021, de 14 de mayo.

Mediante Resolución 404/2022, de 8 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba para el curso 2022/2023 la primera prórroga de los contratos.

Mediante Resolución 310/2023, de 6 de julio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba para el curso 2023/2024 la segunda prórroga de los contratos. Varios contratos adjudicados en la licitación no fueron prorrogados por renuncia de las adjudicatarias.

Localidad	Centro
ANCÍN	CPEIP Lokiz HLHIP
ZUBIRI	CPEIP Gloria Larrainzar Eugi HLHIP
GOIZUETA	CPEIP Andrés Narbarte Xalto HLHIP
LEITZA	CPEIP Erleta HLHIP/IES Amazabal BHI
LOS ARCOS	CPEIP Santa María HLHIP
OLITE	CPEIP Príncipe de Viana HLHIP
VILLAVA	CPEIP Atargi HLHIP / CPEIP Lorenzo Goicoa HLHIP
ZIZUR MAYOR	CPEIP Camino Santiago HLHIP
ZUDAIRE	CPEIP Las Améscoas HLHIP

Mediante Resolución 353/2022, de 11 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2022/2023, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, del servicio de comedor escolar comarcal, cuyo expediente fue

aprobado por la Resolución 144/2022, de 12 de abril de la Directora General de Recursos Educativos.

Mediante Resolución 309/2023, de 6 de julio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba para el curso 2023/2024 la primera prórroga de los contratos. Varios contratos adjudicados en la licitación no fueron prorrogados por renuncia de las adjudicatarias.

Localidad	Centro
ELIZONDO	CPEIP Elizondo HLHIP
TAFALLA	CPEIP Marqués de la Real Defensa HLHIP
TUDELA	CEE Torre Monreal

Mediante Resolución 305/2023, de 4 de julio, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2023/2024, del servicio de comedor escolar comarcal, cuyo expediente fue aprobado por la Resolución 152/2023, de 19 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, desistiendo de la contratación del lote 4 (CPEIP/IESO Ochagavía), al no haber ofertas.

Con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos afectados, las empresas han aceptado realizar el servicio por la doctrina de la prohibición de enriquecimiento injusto.

El abono de las facturas de los servicios de comedor escolar es realizado por los centros. Para que puedan hacer frente a las mismas, procede el abono de los importes correspondientes a las ayudas de comedor otorgadas por el Departamento de Educación, según los datos proporcionados por los centros, para el periodo septiembre-diciembre de 2023.

Al igual que ocurre con el resto de comedores comarcales, se han realizado los ajustes correspondientes al trimestre anterior y en caso de ser necesario, se realizarán más ajustes en pagos posteriores.

La intervención delegada emite Informe de Omisión de Intervención. La Secretaría General Técnica, tras informe jurídico, devuelve al Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos el expediente para la preparación de un Acuerdo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.4, de la Ley Foral de Hacienda Pública.

Con fecha 20 de diciembre de 2023 se firma Acuerdo de Gobierno de convalidación de informe de Omisión de la Intervención Delegada, que va acompañado de informe explicativo de Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos. Adoptado este Acuerdo, este Servicio reinicia el

Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y  
Servicios Complementarios  
Zentroen Finantzaketa, Ikasteko Laguntzak eta  
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua  
Santo Domingo, 8  
31001 PAMPLONA/IRUÑA  
Tel. 848 426550  
scbceducacion@navarra.es

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua  
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

expediente administrativo para su aprobación,  
incorporando al mismo dicho acuerdo.

De conformidad con el informe del Servicio de Ayudas  
al Estudio y Servicios Educativos, y en virtud de las  
facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15  
de noviembre, por el que se establece la estructura  
orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Abonar un total de 117.489,12 € con cargo a la  
partida 410004 41600 2210 324100 "Comedores" del  
presupuesto de 2023 a los centros educativos que aparecen  
en el Anexo I.

2º Trasladar la presente Resolución a la  
Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al  
Negociado de Gestión Económica, a la Sección de Servicios  
Complementarios y a los centros interesados.

Pamplona, veintidós de diciembre de dos mil  
veintitrés. EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,  
DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS, Luis Calatayud  
Yuste."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos  
oportunos

Pamplona, veintidós de diciembre de dos mil  
veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO

DE LAS CUEVAS TERAN  
MARIA INMACULADA -

Firmado digitalmente por DE  
LAS CUEVAS TERAN MARIA  
INMACULADA -  
Fecha: 2023.12.20 07:22:30  
+01'00'





Tabla 1 - Importe de septiembre a diciembre de 2023.

Partida 410004 41600 2210 324100 "Comedores"

Centro	CIF/NIF	Cuantía
CPEIP Lokiz HLHIP	S3199177A	4.823,85 €
CPEIP Gloria Larrainzar Eugi HLHIP	S3199068B	11.339,18 €
CPEIP Andrés Narbarte Xalto HLHIP	S3199022I	5.030,91 €
CPEIP Erleta HLHIP/IES Amazabal BHI	S3199033F	5.099,29 €
CPEIP Santa María HLHIP	S3199156E	13.822,55 €
CPEIP Príncipe de Viana HLHIP	S3199097A	2.695,20 €
CPEIP Atargi HLHIP	S3199321E	6.575,59 €
CPEIP Lorenzo Goicoa HLHIP	S3199045J	11.204,76 €
CPEIP Camino Santiago HLHIP	S3199065H	13.369,94 €
CPEIP Elizondo HLHIP	S3199014F	5.054,88 €
CPEIP Marqués de la Real Defensa HLHIP	S3199066F	8.735,41 €
CEE Torre Monreal	S3199306F	12.603,24 €
CPEIP Ochagavía HLHIP / IESO-DBHI	S3199038E	7.806,65 €
CPEIP Las Améscoas HLHIP	S3199142E	9.327,67 €
<b>TOTAL</b>		<b>117.489,12€</b>

